ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Unitrópico Universidad Internacional del Trópico Americano

Estudio Previo de CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE No. 2026-00497

FECHA DEL ESTUDIO PREVIO:	2026-08-26

1. UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA

1.1 UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA:	LABORATORIO

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A
2.2 CÓDIGO RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS UNITRÓPICO:	N/A

3. IDENTIFICACIÓN DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL QUE PRETENDE CUMPLIR CON EL OBJETO A CONTRATAR.

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	PROYECTO	META
N/A	N/A	N/A	N/A

4. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL OBJETO A CONTRATAR

Clasificación	No. Personas	Fuente de Información
Estudiantes	4534	Oficina Asesora de Planeación a corte de 31/07/2026
Egresados	5264	
Profesores	314	
Administrativos	143	
Jubilados	5	
Otros Beneficiados		

5. TIPO DE CONTRATO DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

5.1 TIPO DE CONTRATO:	Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión

6. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR, POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA DE LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS TRANSVERSALES, MEDIANTE LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, TRABAJOS DE GRADO Y PROCESOS DE INVESTIGACIÓN EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA, GARANTIZANDO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, DE CALIDAD Y BIOSEGURIDAD.

Estudio Previo de CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE No. 2026-00497

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

7.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	*CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE*

El presente proceso contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Autónoma Simple, por corresponder a una cuantía igual o inferior a cincuenta (50) SMLMV, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025. Dicho artículo se encuentra reglamentado en los artículos 41 a 49 del Reglamento de Contratación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, adoptado mediante la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025. Así como las excepciones establecidas en el Artículo 35 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025 y reglamentadas en los artículos 51 a 92 del Reglamento de Contratación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, adoptado mediante la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Autónoma Simple, en atención a que corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión administrativa. Este contrato se encuentra comprendido dentro de las excepciones previstas en el numeral 2 del artículo 35 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025.

Así mismo, este proceso contractual se rige por lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025, por medio de la cual se adopta el Reglamento de Contratación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, norma que establece las condiciones, requisitos y procedimiento aplicable para la celebración de este tipo de contratos.

7.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025, en los procesos contractuales o convencionales de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, se aplicará el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previsto en la Constitución Política, la Ley y las disposiciones que regulan el conflicto de intereses de los servidores públicos. En particular, se observarán los artículos 96, 97, 98 y 99 del Estatuto General de la Universidad, así como las demás normas que los complementen, modifiquen o desarrollen.
En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Universidad, en su calidad de entidad estatal con régimen contractual especial, se sujetará al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones que los modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, los oferentes o partes contratantes deberán manifestar por escrito que no se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto de intereses o impedimento. La omisión de esta manifestación constituirá causal suficiente para el rechazo de la propuesta o la no suscripción del respectivo contrato, convenio, convención o acuerdo generador de obligaciones.

7.3 JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratase de un proceso bajo la modalidad de Contratación Autónoma Simple, de conformidad al artículo 53 de la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025, por medio de la cual se adopta el Reglamento de Contratación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, no es necesario establecer criterios de

selección.

8. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. LUGAR DE EJECUCIÓN	Yopal - Casanare Ciudadela Universitaria Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, Ubicada en la Carrera 19 N° 39 - 40.
8.2. PLAZO	Tres (3) Meses Y Siete (7) Dias

9. FORMA DE PAGO

La Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, pagará el 100% del valor del contrato de la siguiente forma: : En tres (3) actas parciales mensuales de ejecución a razón de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($3.870.000), previa presentación de informe de actividades realizadas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) de conformidad con las normas que rigen la materia; y un (1) pago final por valor de ($903.000) con la suscripción del acta de terminación por valor de la mensualidad o los días restantes, previa presentación de informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) de conformidad con las normas que rigen la materia].

10. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, dotada de personería jurídica, autonomía de gobierno, administrativa, financiera y presupuestal, forma parte del Sistema de Universidades Estatales y se encuentra vinculada al Ministerio de Educación Nacional. Como universidad pública del departamento de Casanare, su razón de ser es la formación integral de personas con criterios humanísticos, solidarios, bioéticos, científicos e innovadores, orientada a la consolidación de profesionales y ciudadanos autónomos, con pensamiento crítico y una visión integral de los problemas humanos y ambientales. Mediante la articulación de la docencia, la investigación, la proyección social y la internacionalización, Unitrópico contribuye a la generación, divulgación y aplicación del conocimiento, proyectando a la Orinoquia hacia el país y el mundo.

Dentro de la estructura orgánica de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, se encuentra la Subdirección de Infraestructura y Recursos Físicos, de la cual hacen parte los Laboratorios, como unidad encargada de apoyar la gestión, administración, organización, operación y control de los espacios, equipos, materiales, insumos y demás recursos físicos asociados al funcionamiento de los laboratorios institucionales, en articulación con las dependencias académicas y administrativas de la Universidad.

En virtud de las funciones y responsabilidades asignadas a los Laboratorios, resulta esencial la vinculación de un profesional con el fin de garantizar la calidad de los procesos de docencia, investigación y extensión. Para tal propósito, el personal contratado brindará acompañamiento, orientación y seguimiento a las actividades prácticas desarrolladas en los Laboratorios, garantizando la correcta ejecución de los procedimientos experimentales, el cumplimiento de las normas de seguridad y bioseguridad, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal. De igual manera, apoyará las actividades relacionadas con la verificación del funcionamiento de los equipos, la ejecución de las rutinas de limpieza y mantenimiento básico, el control de las condiciones operativas y el registro de la información técnica requerida, con el propósito de asegurar la

confiabilidad de los resultados y la continuidad de los procesos académicos, científicos e investigativos.

En este sentido, la necesidad de esta vinculación se fundamenta en el incremento del número de estudiantes, la creciente demanda de uso de los laboratorios y la mayor complejidad de las actividades académicas y experimentales que allí se desarrollan, situación que ha generado una mayor demanda sobre la capacidad de atención del personal disponible. En consecuencia, la contratación de un profesional de categoría 5 para el laboratorio de Química permitirá fortalecer el apoyo profesional requerido para garantizar el adecuado funcionamiento de los laboratorios, el cumplimiento de los protocolos institucionales y el desarrollo oportuno de las actividades de docencia, investigación y formación integral durante el período de ejecución contractual.

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, trabas o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del mismo.

2. Suscribir oportunamente las actas de inicio, ejecución, terminación y/o liquidación, y demás actas derivadas de la ejecución del contrato.

3. Presentar un informe mensual de ejecución del contrato, el cual deberá entregarse a más tardar dentro de los quince (15) días calendario posteriores al vencimiento de cada mensualidad. La falta de presentación dentro del plazo establecido será causal de terminación anticipada del contrato.

4. Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria.

5. Informar de manera inmediata al supervisor y/o interventor y a Unitrópico sobre cualquier novedad que pueda ocasionar interrupción en la ejecución del contrato o convención.

6. Rechazar cualquier petición o amenaza de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, los contratistas deben informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas necesarias. El incumplimiento de esta obligación o la celebración de pactos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato o convención.

7. Responder por los daños y perjuicios que con su actuación u omisión causen a la Universidad o a terceros, conforme a lo pactado contractual o convencionalmente y a lo dispuesto en la normativa civil, comercial o disciplinaria aplicable.

8. Asumir los costos que genere la legalización del contrato o convención según aplique.

9. Aportar, actualizar o modificar las garantías, según corresponda de manera expedita.

10. Mantener actualizada la información de domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato o convención y por seis (6) meses adicionales, y presentarse en las instalaciones de la Universidad

cuando sea requerido a través de los mecanismos o canales convocados.

11. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

12. Mantener estricta confidencialidad sobre toda la información clasificada como reservada o privilegiada a la que accedan en virtud del contrato o convenio. Se les exige abstenerse de divulgar o utilizar dicha información para propósitos ajenos a los estrictamente contractuales o convencionales, a menos que cuenten con una autorización expresa y por escrito de la Universidad. El incumplimiento de esta obligación puede acarrear responsabilidades legales y contractuales.

13. El contratista deberá cumplir con los demás deberes que establece el artículo 7 del Manual General de Contratación adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025.

11.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Recibir, verificar, responder y organizar las solicitudes de prácticas académicas cumplimiento con los requisitos establecidos, así como brindar apoyo y atención a las inquietudes de docentes y estudiantes.

2. Verificar y organizar las actividades del laboratorio, optimizando la distribución de tareas y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

3. Dirigir y apoyar las actividades experimentales mediante la preparación de soluciones químicas, la sustitución de reactivos y la correcta manipulación de los mismos.

4. Capacitar al personal técnico y auxiliar en la correcta ejecución de las guías académicas correspondientes a cada práctica de laboratorio, así como en la aplicación adecuada de las técnicas y protocolos de bioseguridad.

5. Realizar el acompañamiento y apoyo a profesores y estudiantes durante el desarrollo de las prácticas y actividades de investigación, con el fin de garantizar la correcta manipulación de herramientas, sustancias, equipos y el uso adecuado de los elementos de protección personal obligatorios.

6. Apoyar la estructuración y consolidación del Manual de Procesos, Procedimientos y Reglamentación de los Laboratorios, mediante la organización de procedimientos, protocolos y lineamientos aplicables a su funcionamiento.

7. Ejecutar actividades de limpieza y desinfección de los equipos del laboratorio de Quimica, con el propósito de mantener condiciones seguras de trabajo, evitar interferencias en los ensayos y asegurar el correcto funcionamiento de los equipos conforme a los lineamientos técnicos establecidos.

8. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, en relación con el objeto contractual

11.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del contrato,

2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada,

3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

4. Actuar con diligencia para dar respuesta a solicitudes, requerimientos, entregas y demás situaciones relacionadas con el cumplimiento del contrato o acuerdo.

5. Garantizar el cumplimiento de los derechos que les asisten a los contratistas o partes de conformidad con lo dispuesto en el Manual General de Contratación, el presente Reglamento, el Reglamento de Supervisión e Interventoría y el contrato.

6. Observar los principios de buena fe, transparencia, eficiencia, responsabilidad y legalidad en todas sus actuaciones contractuales.

7. Cumplir con los demás deberes que señala el artículo 6° del Reglamento de Contratación de Unitrópico

12. PERFIL REQUERIDO

El proponente deberá presentar la Hoja de Vida, con el perfil requerido en el presente estudio y los documentos soporte del proceso.

Requiere Formación Académica?	SI _X_ NO ___	
Formación Académica	**Mínimo Requerido**	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON TÍTULO EN ÁREAS DE LAS CIENCIAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS O NATURALES, RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL LABORATORIO.
Experiencia General	**Mínimo Requerido**	N/A
Experiencia Específica	**Mínimo Requerido**	N/A

13. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
0201	RECURSOS NACIÓN	2.1.2.02.02.008.02.01.01-1	CONTRATOS / OPS Y CAPS. - ADMINISTRATIVO	$12.513.000,00

El valor del presupuesto oficial se estableció de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral No. 001 del 7 de enero de 2026, mediante la cual se fijan los valores de referencia para el pago de honorarios correspondientes a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión administrativa para la vigencia 2026, de acuerdo con el perfil profesional y la categoría 5.

El valor del presupuesto Oficial del presente proceso asciende a la suma de: DOCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE $12.513.000 incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones de ley y costos derivados de la ejecución del contrato.

14. CÓDIGOS

Estudio Previo de CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE No. 2026-00497

(La identificación de los UNSPSC Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas y la Clasificación Central de Productos CPC del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, deberá ser acode y coherente con el bien y servicio a contratar); deberá ser realizado por la dependencia donde nace la necesidad)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-	-	-	-	-

CPC DANE
83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P

15. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría. Para efectos de la supervisión, la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico ejercerá dicha función a través de la Rectoría o de quien esta delegue para tal fin, quien tendrá a su cargo las funciones previstas en el Reglamento de Supervisión e Interventoría de la Universidad.

16. CONDICIONES DEL PROPONENTE

El proponente interesado deberá acreditar y presentar los siguientes documentos: Hoja de vida en formato de la Función Pública, con soportes de títulos académicos y experiencia requeridos. Copia de la cédula de ciudadanía. Copia del RUT de la vigencia actual. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. Certificado de paz y salvo del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) como independiente. Tarjeta profesional vigente con antecedentes o matrícula, (cuando aplique). Declaración de bienes y rentas. Libreta militar, cuando aplique. Examen de salud ocupacional vigente. Certificación bancaria no mayor a 30 días. Declaración Juramentada de Inhabilidades, incompatibilidades e Inexistencia de Conflictos de Interés. Los demás que exija la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación en la solicitud de propuesta.

17. MATRIZ DE RIESGO

Debido a las especificaciones de la identificación y clasificación de riesgos, la matriz de riesgos se adjunta como documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio

18. SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA.

La Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico, mediante la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025 por la cual se adopta el Reglamento de Contratación, estableció en su Capítulo XVIII las garantías contractuales destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos. Esto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025. Para el presente proceso, las garantías serán las siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
No se exige garantías	De conformidad con el numeral 5 del artículo 152 de la Resolución Rectora No. 2025 de	.	X

	2025 - Reglamento de Contratación de Unitrópico, no se exigirán garantías, por tratarse de un proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.		

19. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

COMPONENTE INSTITUCIONAL	COMPONENTE TÉCNICO
Nombre: AMANDA DUEÑAS CUBIDES **Cargo:** JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	**Nombre:** ASTRID MILENA BARRERA REYES **Cargo:** LIDER Y/O COORDINADOR DE PROGRAMA LABORATORIO
COMPONENTE DE NECESIDAD	**COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: ASTRID MILENA BARRERA REYES **Cargo:** LIDER Y/O COORDINADOR DE PROGRAMA LABORATORIO:	**Nombre:** CLAUDIA PATRICIA MANRIQUE VEGA **Cargo:** VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
COMPONENTE JURÍDICO **Nombre:** FANNY YANETH LOPEZ BARRERA **Cargo:** JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION	

Estudio Previo de CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE No. 2026-00497 para un Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión,con Objeto "PRESTAR, POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA DE LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS TRANSVERSALES, MEDIANTE LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, TRABAJOS DE GRADO Y PROCESOS DE INVESTIGACIÓN EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA, GARANTIZANDO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, DE CALIDAD Y BIOSEGURIDAD." y plazo de Tres (3) Meses Y Siete (7) Dias

MATRIZ DE RIESGO ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN (PROBABILIDAD E IMPACTO)	SUSTENTO DE LA CALIFICACIÓN	ACCIÓN DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL RIESGO
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Bajo	Afecta la gestión de la Entidad	Establecer en los estudios previos requisitos claros, experiencia, capacidad e idoneidad entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato	Contratista
Inobservancia de las normas que rigen la contratación de la Universidad.	Bajo	Los estudios previos deben tener claro la necesidad de la institución, el objeto y actividades a ejecutar.	Revisión de los requisitos aportados por el proponente y seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor	Entidad
Uso indebido de la información	Bajo	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad de la información	Imponer Sanciones disciplinarias, penales, administrativas dependiendo la falta. En ciertos casos, el contratista puede tener acceso a información reservada conforme a la ley. Este riesgo se materializa cuando, por razón de la ejecución del contrato conoce informaciones reservadas legalmente y las hace públicas o negocia con ellas	Contratista
Presentación extemporánea de informes y retardo en el cobro de cuentas	Bajo	Se materializa cuando el contratista no presenta durante el tiempo establecido en el contrato la factura de cobro a la presentación de informes de ejecución	Aplicación de multas, declaratoria de incumplimiento, sanciones	contratista

Proyecto: **ASTRID MILENA BARRERA REYES**
Líder de Laboratorio